



**DECRETO ALCALDICIO N° 1.753.-  
LITUECHE, 10/10/2024**

**D.E. : 595  
17/07/2024**

**“REINTEGRO BONO ALTA CONCENTRACION  
ALUMNO PRIORITARIO ART. 44 DE LA LEY N°  
21.109, CORRESPONDIENTE A LOS MESES  
DE ABRIL Y MAYO 2024”.**

**CONSIDERANDO:**

- Los recursos consagrados en el Art. 44 de la Ley N° 21.109, correspondiente al Bono que deben percibir los Asistentes de la Educación que desempeñan funciones en Establecimientos Educativos.-
- La Resolución N° 490 de fecha 20/05/2024, que ordena la transferencia de los recursos correspondientes a los Establecimientos Educativos beneficiarios con este Bono, correspondiente al mes de Abril 2024.-
- El Ingreso contable N° 135 de fecha 27/05/2024.
- La nómina del Portal Comunidad Escolar [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl), correspondiente al mes de Abril 2024.-
- La Resolución N° 596 de fecha 17/06/2024, que ordena la transferencia de los recursos correspondientes a los Establecimientos Educativos beneficiarios con este Bono, correspondiente al mes de Mayo 2024.-
- El Ingreso contable N° 162 de fecha 25/06/2024.
- La nómina del Portal Comunidad Escolar [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl), correspondiente al mes de Mayo 2024.-
- Que, dicho bono solo debe ser percibido por funcionarios que desempeñen funciones en Establecimientos Educativos.-
- Que, el Sr. Carlos Osorio Contreras, Cedula de Identidad N° 15.357.508-8, desempeña funciones en el Departamento de Educación de la Municipalidad de Litueche, por lo que no corresponde percibir dicho bono y los recursos deben restituirse a la Secretaría Ministerial de Educación.-
- Que, la funcionaria Paula Osorio Cespedes, Cedula de Identidad N° 19.550.600-0, a contar de Marzo 2024, desempeña funciones en la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, por lo que no corresponden los recursos ingresados por el RBD 2681 Liceo Bicentenario El Rosario, por lo que dichos recursos deben ser restituidos a la Secretaría Ministerial de Educación.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio 2021, que nombra Alcalde Comuna de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 088 de fecha 24 de Enero de 2024 y fija subrogancias.

**DECRETO:**

1. **Se ordena el REINTEGRO** de los Saldos correspondientes a transferencias realizadas por la Secretaría Ministerial de Educación, correspondiente Bono Alta Concentración Alumno Prioritario Meses de Abril y Mayo 2024, que a continuación se detalla:

Nombre	Cedula de Identidad	Periodo al que corresponde	Monto Devolución	Observación
Carlos Osorio Contreras	15.357.508-8	Abril 2024	\$ 19.801.-	Funcionario desempeña labores en el Depto. Educación
		Mayo 2024	\$ 19.801.-	Funcionario desempeña labores en el Depto. Educación
Paula Osorio Cespedes	19.550.600-0	Abril 2024	\$ 2.249.-	Funcionaria se desempeña en Escuela C.R.S.H. RBD 40078, ya percibe ingresos por este Establecimiento.
<b>Total</b>			<b>\$ 41.851.-</b>	





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



**DECRETO ALCALDICIO N° 1.753.-**  
**LITUECHE, 10/10/2024**

**D.E. : 595**  
**17/07/2024**

**“REINTEGRO BONO ALTA CONCENTRACION ALUMNO PRIORITARIO ART. 44 DE LA LEY N° 21.109, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO 2024”.**

2. Se ordena el reintegro por el monto de \$ 41.851.- (Cuarenta y un mil, ochocientos cincuenta y un pesos), al Seremi Educación O'Higgins, Rut N° 60.901.008-8, cuenta corriente N° 38109099501 de Banco Estado.
3. Impútese dicha devolución a la cuenta contable 215.26.01 “Devoluciones”.
4. Notifíquese a la Habilitada del Departamento de Educación, para que realice el proceso correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**  
**“Por Orden del Señor Alcalde”**



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

**ALEJANDRO GACERES REYES**  
Secretario Municipal (s)

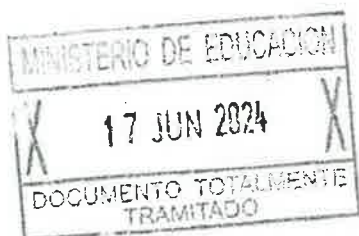
RAE/CSM/ACR/RPV/RDD/eva  
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



## DIVISIÓN JURÍDICA

ESTABLECE NÓMINAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON ALTA CONCENTRACIÓN DE ALUMNOS PRIORITARIOS Y DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN BENEFICIARIOS DE LA ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO POR DESEMPEÑO EN DICHS ESTABLECIMIENTOS, Y TRANSFIERE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 21.109.



Solicitud N° **712**

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

**0596** 17.06.2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en la ley N° 21.647, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; en la ley N° 21.109, que establece un estatuto de los asistentes de la educación pública; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el oficio ordinario N° 04/869, de junio de 2024, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 533 Acap, de 4 de junio de 2024, del Coordinador Nacional de Subvenciones; en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y;

### CONSIDERANDO:

1°. Que, el artículo 44 de la ley N° 21.109, concede una asignación de Reconocimiento por Desempeño en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios para los asistentes de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales públicos, regidos por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que sean de alta concentración de alumnos prioritarios, entendiéndose por ello a aquellos que

tengan, al menos, el 60% de concentración de alumnos prioritarios de acuerdo a la ley N° 20.248;

2°. Que, esta asignación será de cargo fiscal, la que será imponible y tributable, no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración, y corresponderá a un monto fijo máximo de \$14.620 pesos mensuales, para un contrato de 44 horas cronológicas semanales o más, el cual se aplicará en proporción a las horas establecidas en los respectivos contratos. Esta asignación se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje que las remuneraciones del sector público;

3°. Que, para los asistentes de la educación que se desempeñen en establecimientos que se encuentren ubicados en zonas rurales, y que tengan una concentración de alumnos prioritarios inferior al 60% y mayor o igual al 45%, tendrán derecho a una asignación igual al 50% del monto establecido en el considerando anterior;

4°. Que, para estos efectos, se entenderá que los establecimientos educacionales dependientes de municipalidades y corporaciones municipales son establecimientos educacionales públicos, según lo establece el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.109;

5°. Que, al mismo tiempo, se entenderá para los establecimientos educacionales que funcionen como escuelas o liceos cárceles que en ellos la concentración de alumnos prioritarios es igual al 60%, conforme lo indica el artículo 44, inciso segundo;

6°. Que, por medio del oficio ordinario N° 04/869, de 7 de junio de 2024, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, se acompaña el listado de aquellos establecimientos educacionales públicos que fueron categorizados como de alta concentración de alumnos prioritarios junto con el listado que individualiza al personal asistente de la educación beneficiarios de esta asignación, correspondiente al mes de mayo de 2024, que cumplirían las condiciones establecidas en la normativa vigente;

7°. Que, por lo precedentemente señalado corresponde dictar el acto administrativo que transfiera los recursos necesarios para el pago de esta asignación de acuerdo a los montos establecidos en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, que al mes de mayo asciende, a saber, a \$1.072.799.055 y \$252.434.992, conforme las asignaciones presupuestarias 09.01.20.24.03.184 y 09.01.20.24.02.001 respectivamente.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase la nómina de establecimientos educacionales públicos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios, junto con la nómina que individualiza al personal asistente de la educación beneficiarios de esta asignación, que ejerzan funciones en dichos establecimientos, correspondiente al mes de mayo de 2024, a que se refiere el

artículo 44 de la ley N° 21.109, según los listados acompañados y contenidos en el disco compacto con el nombre de "Nomina\_Asignacion\_ACAP\_mayo\_2024\_Con\_FEA" con firma electrónica avanzada del Coordinador de la Unidad de Bonos, de la División de Planificación y Presupuesto, el que se adjunta y se entienden parte integrante de este acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transfíranse los recursos financieros para el pago de esta asignación, correspondiente al mes de mayo de 2024, según lo detallado en la nómina a que se refiere el artículo anterior, a los sostenedores individualizados en la misma, con el objeto de financiar la Asignación de Reconocimiento por Desempeño en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias 09.01.20.24.03.184 y 09.01.20.24.02.001 de la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)".**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
GABINETE  
MINA ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ  
MINISTRA (S) DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente a usted,



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
FELIPE PEÑA RÍOS  
SUBSECRETARIO (S) DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARIO

Distribución:

- Subsecretaría de Educación	1c
- División de Planificación y Presupuesto	1c
- División Jurídica	1c
- Oficina de Partes	1c
- Archivo	1c
- <b>Total</b>	<b>5c</b>

Exp. N° 22061 - 2024